

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DEL 2014. NUM. 33,444

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

RESOLUCIÓN No. 754-2010

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.754-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, trece de agosto de dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintidós de julio de dos mil nueve, misma que corre a Expediente No.PJ-22072009-2118, por el Abogado **EDWIN NATAN PINTO FLORES**, en su carácter de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS” (APROCACHO)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a solicitar reforma de estatutos a favor de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No.U.S.L.1373-2010 de fecha 07 de junio de 2010.

CONSIDERANDO: Que la reforma de estatutos de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS” (APROCACHO)**, cuya aprobación se solicita no contrarían las leyes del país el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución No. 754-2010.

A. 1-7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No.84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, tramites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 78, 80 y 245 numeral 40) de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil, y en aplicación de los Artículos 29 reformado, mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6) del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículos 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Reforma de Estatutos a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS** (APROCACAHO), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en la forma siguiente:

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS "APROCACAHO"

**CAPÍTULO I
DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

ARTÍCULO 1. La Asociación de Productores de Cacao de Honduras, identificada con las siglas: "APROCACAHO", es una asociación civil, sin fines de lucro, con patrimonio propio, apolítica, no religiosa, con equidad de género, sin discriminación racial, con una amplia inclusión social y con Personalidad Jurídica independiente de la de cada uno de sus asociados; conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción y comercialización de cacao en la República de Honduras.

ARTÍCULO 2. APROCACAHO, se rige por los presentes Estatutos, sus reglamentos internos y por la legislación vigente del país que le sea aplicable.

ARTÍCULO 3. A nivel general, APROCACAHO, goza de los mismos derechos que los particulares para adquirir bienes, tomar y conservar la posesión de éstos, constituir servidumbres, gravámenes, recibir usufructos, créditos, herencias, legados y donaciones, e intentar las acciones civiles, laborales, criminales, administrativas y de cualquier índole, que le incumban conforme a derecho.

ARTÍCULO 4. El domicilio de APROCACAHO, es el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica; pero sus actividades tienen cobertura nacional, pudiendo establecer capítulos, oficinas o dependencias regionales, departamentales y locales para cumplir sus objetivos como asociación. La duración de APROCACAHO, es por tiempo indefinido y su ejercicio económico será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 5. APROCACAHO, tiene como objetivo general propiciar el beneficio social y económico de sus asociados, al fomentar mejores técnicas de cultivo, la industrialización, comercialización y el consumo del cacao y sus derivados.

ARTÍCULO 6. Los objetivos específicos de APROCACAHO son: a.- Incorporar como miembros al mayor número posible de personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción y comercialización de cacao, sin discriminación de ninguna clase. b.- Fomentar la solidaridad y equidad de género

entre sus miembros. c.- Formular y ejecutar planes de abastecimiento de bienes y servicios necesarios para las actividades de los miembros, en materia de explotación del cacao. d.- Apoyar en la negociación y fijación de precios del cacao y de los elementos necesarios para su producción, industrialización y/o comercialización. e.- Promover la adopción de técnicas que incrementen y mejoren la producción, industrialización y/o comercialización del cacao. f.- Establecer o participar en la formación de entidades de asesoramiento, para la Asociación o sus miembros, en materias vinculadas a las actividades cacaoteras. g.- Gestionar directamente o ayudar a sus miembros en la obtención de financiamiento para sus actividades. h.- Apoyar o promover la legalización de la tenencia, posesión y dominio de tierras que los miembros utilicen o pretendan utilizar en el cultivo del cacao. i.- Representar colectivamente a sus miembros en las gestiones de interés común ante entidades públicas o privadas. j.- Prestar la asistencia que nequieran sus miembros en materia técnica, financiera, industrial, económica y legal. k.- Gestionar y desarrollar planes o sistemas de asistencia a favor de sus miembros. l.- Promover su participación y la de sus miembros, en los órganos o entidades del Estado que se relacionen con actividades de desarrollo económico y social. m.- Realizar todo tipo de actividades lícitas para mejorar la condición socioeconómica de sus miembros. n.- Fomentar el establecimiento de planteles para la transformación del cacao y sus derivados. ñ.- Promover el establecimiento de viveros de cacao para ampliar las áreas de cultivo de forma amigable con el medio ambiente en coordinación con los órganos del Estado respectivos. o.- Estimular la integración gremial de los cacaoteros.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS
SECCIÓN I: INGRESO**

ARTÍCULO 7. Pueden ser miembros de APROCACAHO, las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la producción y comercialización de cacao dentro de la República de Honduras, ya sea para fines comerciales y/o de investigación. Los miembros serán identificados en los registros de APROCACAHO, de la siguiente forma: a.- Personas naturales: los hombres y mujeres que se dedican a la producción y comercialización de cacao en la República de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Honduras. b.- Personas jurídicas: las asociaciones y cooperativas cacaoteras legalmente constituidas y registradas, que se dediquen a la producción y comercialización de cacao en la República de Honduras. **LAS COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES CACAOTERAS DE BASE.** Solamente podrán ser miembros de APROCACAO, las Cooperativas y Asociaciones Cacaoteras legalmente constituidas y registradas, que soliciten su ingreso acreditando los requisitos de los presentes estatutos y reglamentos de la Asociación. Las Cooperativas y Asociaciones Cacaoteras afiliadas a APROCACAO, perderán esta condición si se afilian o integran a asociaciones u organizaciones con propósitos similares a los de APROCACAO y que representen un conflicto de interés.

ARTÍCULO 8. Para optar a ser miembro de APROCACAO, las personas naturales, sean hondureños por nacimiento, hondureños por naturalización o residentes legales; y las personas jurídicas que se dedican a la producción y comercialización de cacao, deberán presentar una solicitud de ingreso por escrito ante la Junta Directiva, acompañada del comprobante de pago de la cuota de ingreso establecida, según lo dictamine la Junta Directiva vigente. Los exmiembros que soliciten reintegro a la Asociación, deberán pagar sus deudas anteriores y cumplir con todos los requisitos exigidos a los miembros de primer ingreso.

ARTÍCULO 9. La Junta Directiva investigará, en el lapso de un mes, la información contenida en la solicitud de ingreso, así como la conducta del solicitante. En la primera sesión que celebre la Junta Directiva después de concluida la investigación, se decidirá por mayoría simple de votos el ingreso o no ingreso del solicitante.

ARTÍCULO 10. Se denegará el ingreso solicitado en los siguientes casos: a.- Que en forma total o parcial la información contenida en la solicitud no sea correcta y verdadera. b.- Que la Junta Directiva considera no recomendable la conducta del solicitante.

ARTÍCULO 11. La Junta Directiva no está obligada a explicar detalladamente las razones por la cual se denegó el ingreso solicitado, y únicamente se puede limitar a citar el respectivo inciso del artículo anterior en que se basa la decisión.

ARTÍCULO 12. En la próxima sesión Ordinaria de la Asamblea General, la Junta Directiva dará el nombre del nuevo miembro.

ARTÍCULO 13. Se consideran miembros activos, los que habiendo sido aceptados como tales estén al día en el pago de sus cuotas ordinarias.

SECCIÓN 2 DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 14. Son deberes de los miembros: a.- Cumplir todas sus obligaciones con la Asociación. b.- Aceptar y desempeñar con eficiencia los cargos para los cuales fueron electos. c.- Acatar y cumplir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. d.- Atender puntualmente las convocatorias que se realicen para participar en actividades de la Asociación.

e.- Colaborar activamente en las actividades de la Asociación. f.- Los demás deberes que se deriven de los presentes Estatutos, los reglamentos de la Asociación y la Ley.

ARTÍCULO 15. Son derechos de los miembros: a.- Tener igualdad entre los miembros, no importando su antigüedad. b.- Recibir un trato con equidad de género y una amplia inclusión social. c.- Poseer voz y voto en las Asambleas y reuniones de los órganos a que pertenece. d.- Solicitar la convocatoria de la Asamblea General, conforme estos Estatutos. e.- Informarse de la gestión administrativa de la Asociación. 6.- Reclamar contra las decisiones de la Asamblea General, Junta Directiva y Comisión de Vigilancia de la Asociación. f.- Hacer uso de los servicios de la Asociación. g.- Los demás derechos resultantes de los presentes Estatutos, los reglamentos de la Asociación y la Ley.

ARTÍCULO 16. Los miembros de APROCACAO, tienen la opción de elegir y de ser elegidos para conformar los órganos base de la Asociación, en este último caso deben analizarse los valores, la gestión ejemplar y la trayectoria gremial del miembro. Los miembros de la Junta Directiva de APROCACAO, no pueden ser empleados de la misma, a menos que éstos cesen en sus cargos. Los empleados de APROCACAO y otras instituciones afines, sólo podrán ser candidatos a directivos de los órganos de la Asociación una vez que cesen en sus cargos. Las personas naturales y jurídicas que presenten obligaciones en mora con APROCACAO, no podrán optar a cargos directivos de la misma.

SECCIÓN 3 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

ARTÍCULO 17. La calidad de miembro se pierde: a.- Por pérdida de la Personalidad Jurídica de la cooperativa u asociación de base. b.- Por doble representación, cuando las personas naturales o jurídicas afiliadas a APROCACAO, formen parte de cualquier otra organización que persiga objetivos similares a los de la Asociación. Sólo podrá constituirse nuevamente como asociado si renuncia oficialmente a la afiliación extraña a la de APROCACAO. c.- Por liquidación de las cooperativas o asociaciones base. d.- Por expulsión acordada en Asamblea General de acuerdo a los presentes Estatutos. e.- Por renuncia expresa presentada por escrito ante la Junta Directiva. 6.- Por retiro tácito del miembro.

ARTÍCULO 18. El retiro voluntario puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando el miembro presente por escrito su renuncia ante la Junta Directiva. Dicha renuncia surtirá sus efectos en el momento que la Junta Directiva así lo señale, o en caso contrario, cumplidos treinta días después de la presentación de la misma. El retiro es tácito cuando sin excusa alguna, el miembro deje de participar por un término de doce meses en actividades de APROCACAO o en operaciones con ella, tales como: sesiones de los organismos que integre, pago de aportes o cuotas, uso de los servicios, y casos similares. Este retiro tácito surtirá efecto un mes después de ser declarado, pero antes de vencido dicho término el interesado tendrá derecho a que se reconsidere su retiro, esto bajo su propia solicitud.

ARTÍCULO 19. La expulsión de un miembro procederá en los siguientes casos: a.- Por incumplimiento reiterado de sus

obligaciones con la Asociación. b.- Por desacato a las resoluciones de los órganos de la Asociación. c.- Por que el miembro realice actos contrarios a los fines de la Asociación, con o sin daño, directo o indirecto a la misma. d.- Por cualquier otra causa implícita en los presentes Estatutos, los reglamentos internos de la Asociación o en la Ley.

ARTÍCULO 20. La expulsión del miembro se acordará por la Asamblea General a petición de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21. La pérdida de la calidad de miembro suprime todos sus derechos como tal, pero sus obligaciones pecuniarias asumidas en esa calidad subsistirán, mientras el saldo de las mismas no sea cancelado o no sea cubierto por garantías suficientes a juicio de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 22. El patrimonio de APROCACAO, que existirá en apego a los objetivos de la Asociación, señalados en el "Artículo 5", puede constituirse por los siguientes elementos: a.- Cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros, pagaderas por disposición estatutaria o de la Asamblea General. b.- Aportes especiales obligatorios y voluntarios de los miembros, aprobada en Asamblea General. c.- Bienes muebles o inmuebles, títulos valores y derechos que adquiera por compra, donaciones, herencias, legados, créditos, o por cualquier otro título lícito. d.- El producto de sus operaciones, invertido en bienes o títulos de cualquier clase.

ARTÍCULO 23. Las aportaciones y demás haberes de los miembros estarán individual y preferentemente afectos a sus obligaciones con APROCACAO. La mora en el pago de cuotas u otras obligaciones de los miembros, les obligará al pago automático de un interés igual al del sistema bancario nacional para créditos comunes.

ARTÍCULO 24. El patrimonio de la Asociación, aunque variable, nunca podrá ser inferior a Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00).

CAPÍTULO V ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

SECCIÓN 1 ÓRGANOS REPRESENTATIVOS

ARTÍCULO 25. Los órganos representativos de APROCACAO son: a.- La Asamblea General b.- La Junta Directiva. c.- La Comisión de Vigilancia.

SECCIÓN 2 ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 26. La Asamblea General es el órgano supremo de APROCACAO, y expresa la voluntad colectiva de la Asociación. La Asamblea General está integrada por los miembros activos y legalmente convocados que representan a las organizaciones de base, dichos miembros deben acreditar su participación con la firma del Secretario de su organización o su representante legal.

ARTÍCULO 27. Las disposiciones de la Asamblea General son de obligatorio cumplimiento. La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se celebrarán una vez al año, entre los meses de julio y agosto, y las extraordinarias se realizarán por convocatoria de la Junta Directiva o por solicitud de un conjunto no menor al treinta por ciento (30%) de sus miembros.

ARTÍCULO 28. En sesiones ordinarias, la Asamblea General tratará los siguientes asuntos: a.- Aprobar, modificar o improbar el Balance General y Estado de Resultados presentado por la Junta Directiva y tomar decisiones al respecto. b.- Aprobar los presupuestos anuales y autorizar aumentos o disminuciones del patrimonio de la Asociación. c.- Elegir y reelegir a los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Vigilancia. d.- Disponer sobre la afiliación de APROCACAO, en otros organismos públicos o privados. e.- Establecer las cuotas de ingreso y cuotas anuales, así como todas las contribuciones ordinarias y extraordinarias que deban pagar los miembros de la Asociación. f.- Los demás que no sean competencia de la Asamblea General Extraordinaria, así como todos aquellos que sean sometidos a su conocimiento, y en general, todos los que sean de importancia para la consecución de los fines de la Asociación.

ARTÍCULO 29. En sesiones extraordinarias, la Asamblea General tratará los siguientes asuntos: a.- La modificación de los Estatutos. b.- La disolución de la Asociación. c.- La fusión, incorporación o la transformación de APROCACAO. d.- Aquellos asuntos para los cuales sea convocada.

ARTÍCULO 30. La Asamblea General será convocada por acuerdo de la Junta Directiva, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión, mediante aviso en un diario de circulación nacional y/o cualquiera de las siguientes formas: a.- Listado que pasará el secretario de la Junta Directiva a todos los miembros. b.- Por correo certificado a todos los miembros. c.- Circular dirigida por cualquier medio a los miembros. El secretario de la Junta Directiva hará dicha convocatoria.

ARTÍCULO 31. Cuando la Comisión de Vigilancia lo crea necesario, hará excitativa a la Junta Directiva para que convoque a la Asamblea General. Si la Junta Directiva no lo hiciera dentro del término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la excitativa, la Comisión de Vigilancia podrá hacer la convocatoria directamente.

ARTÍCULO 32. Los miembros activos, en un conjunto no inferior al treinta por ciento (30%), podrán pedir, en cualquier momento, por escrito a la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria para debatir y resolver sobre los asuntos indicados en la petición. Si la Junta Directiva no hiciera la convocatoria en el término indicado en el artículo que antecede, los interesados podrán convocar directamente, siempre que la convocatoria ostente las firmas de un mínimo de treinta por ciento (30%) de los miembros activos.

ARTÍCULO 33. La convocatoria de la Asamblea General debe indicar el tipo de Asamblea de que se trate, lugar, fecha, hora de la reunión y la agenda a desarrollar. Cuando los puntos de

la agenda se refieran a discusión de documentos, se podrán agregar copias de los mismos a la convocatoria, según el criterio de quien realice la invitación.

ARTÍCULO 34. Con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha señalada para la sesión, cualquier miembro puede solicitar por escrito a quien convoque, la inclusión o la modificación de los puntos de la agenda. El órgano responsable de la convocatoria trasladará la petición a la Asamblea, quien decidirá por simple mayoría. Sólo por este procedimiento podrá modificarse la agenda.

ARTÍCULO 35. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente instaladas, cuando concurren personalmente o a través de representante, la mitad más uno de los miembros. Si por falta de quórum no se instala la Asamblea, ésta se celebrará en segunda convocatoria una hora después con los asociados que asistan, siempre que su número no sea inferior al veinticinco por ciento (25%) de los miembros activos.

ARTÍCULO 36. La primera y la segunda convocatoria pueden hacerse en un solo acto, es decir simultáneamente.

ARTÍCULO 37. Cuando la Asamblea General se instale en la primera convocatoria, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Pero si se instala en la segunda convocatoria, las resoluciones se tomarán con las dos terceras partes de los miembros presentes y representados.

ARTÍCULO 38. Los acuerdos de la Asamblea General se consignarán en el Acta respectiva, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario, previa aprobación, al finalizar la sesión.

ARTÍCULO 39. El voto en la Asamblea General se ejerce directamente o por medio de un representante legalmente acreditado. La representación solamente puede conferirse a miembros, debiendo constatarlo por escrito. Cada miembro podrá ejercer únicamente una representación en cada sesión. La representación está vedada a los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Vigilancia.

SECCIÓN 3 JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40. La dirección y administración de APROCACAOH estará a cargo de la Junta Directiva. No obstante, cuando las necesidades prácticas lo requieran, la Junta Directiva podrá establecer la Gerencia, con las regulaciones que determine en su acuerdo de creación.

ARTÍCULO 41. La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. La Junta directiva estará integrada, al menos, por un representante de cada organización de base. La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO 42. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a.- Ser miembro de las organizaciones de base. b.- Ser representante propietario a la Asamblea General por su

organización. c.- Saber leer y escribir. d.- Poseer conocimientos para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO 43. Los miembros de la Junta durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo periodo más.

ARTÍCULO 44. Los miembros de la Junta Directiva cesarán de sus cargos por: a.- Por incapacidad legal o física para desempeñar el cargo. b.- Por faltas o abusos en el ejercicio de sus funciones, calificados previamente por la comisión de vigilancia. c.- Por aceptar otro cargo que de hecho o de derecho haga incompatible el ejercicio de su cargo. d.- Por la no asistencia a dos sesiones sin previa justificación. e.- Por deslealtad a la Asociación y por actos ilícitos debidamente comprobados. f.- Por renuncia.

ARTÍCULO 45. Corresponde a la Junta Directiva: a.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y disposiciones de la Asamblea General. b.- Disponer medidas para salvaguardar los intereses de la Asociación. c.- Mantener al día y correctamente, los libros y documentos de la Asociación. d.- Presentar a la Asamblea General Ordinaria, respecto del ejercicio anterior: informes, memorias, balances, estados de resultados, liquidación presupuestaria, y cualquier otra información que la Asamblea deba conocer. Además, el proyecto de presupuesto y otros documentos que requieran aprobación de la Asamblea para el siguiente ejercicio económico. e.- Someter a conocimiento de la Asamblea General la documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones. f.- Fijar las bases de los contratos en que deba ser parte la Asociación y celebrar los mismos. g.- Decidir sobre solicitudes de ingreso y renunciaciones de los miembros. h.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales. i.- Conferir y revocar poderes. j.- Llevar los libros legales o necesarios para el registro de las operaciones de la Asociación. k.- Nombrar el personal laboral y disponer su remoción conforme a la ley. l.- Remitir para dictamen de la Comisión de Vigilancia, con quince días de anticipación a la Sesión de Asamblea General, los estados financieros del ejercicio económico respectivos, incluyendo los balances y demás documentos pertinentes. m.- Autorizar los gastos del montaje de las Asambleas Generales. n.- Las demás funciones atribuibles a una Junta Directiva.

ARTÍCULO 46. Bajo su dependencia, la Junta Directiva puede establecer unidades administrativas con jurisdicción en determinadas áreas geográficas y con el siguiente orden jerárquico descendente: a.- Una Oficina Central. b.- Oficinas Regionales dependientes de la Oficina Central. c.- Subestaciones supeditadas a las Oficinas Regionales. Para la creación de unidades distintas, tales como filiales, la Junta Directiva debe considerar el número de cacaoteros ubicados en el área correspondiente y la magnitud de las operaciones de producción, industrialización y comercialización de cacao en las mismas. La estructura de esas unidades se dispondrá por la Junta Directiva en el respectivo Acuerdo de Creación.

ARTÍCULO 47. La Junta Directiva podrá delegar en uno de sus miembros o en cualquier otra persona o entidad, la ejecución de actos determinados. La delegación no podrá ser permanente, salvo para ejecución de actos profesionales del delegado. Tal delegación, sin embargo, no priva a la Junta Directiva de sus facultades ni la exime de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 48. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a.- Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Sin embargo, la Asamblea podrá elegir un Presidente ad hoc para su sesión en curso, por ausencia del titular. En las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, el Presidente decidirá los casos de empate con su voto de calidad. b.- Autorizar con el Secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c.- Autorizar con el Tesorero, o con el Gerente en su caso, todo documento o título que implique erogación de fondos. d.- Suscribir los informes o iniciativas que la Junta Directiva someta a la Asamblea General. e.- Representar judicial o extrajudicialmente a APROCACAO. En la representación Judicial; sin embargo, el Presidente observará las normas relativas al Colegio de Abogados de Honduras.

ARTÍCULO 49. Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: a.- Sustituir al Presidente en caso de incapacidad o ausencia. b.- Cooperar con el Presidente en el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 50. Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva: a.- Llevar los libros de actas de la Asociación, excepto los de la Comisión de vigilancia. b.- Refrendar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excluidos los cheques y demás títulos o documentos contables. c.- Encargarse de la correspondencia de la Asociación. d.- Llevar el registro de los miembros. e.- Ejecutar las convocatorias que disponga la Junta Directiva. f.- Las demás funciones que resulten de la ley y la costumbre.

ARTÍCULO 51. Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva: a.- Velar porque se recauden los ingresos de la Asociación. b.- Autorizar con su firma los títulos valores que obliguen a la Asociación o que impliquen erogación de fondos. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones de Tesorería de la Asociación. d.- Desempeñar otras actividades usualmente atribuidas a una Tesorería y las que determinen la Junta Directiva, la Asamblea General, los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación.

ARTÍCULO 52. Son atribuciones de los Vocales: a.- Cubrir temporalmente las vacantes que ocurran en la Junta Directiva en los demás cargos, cuando no hubiere funcionario con atribuciones precisas para esas posiciones. b.- Realizar las actividades que les asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 53. La Junta Directiva podrá reunirse válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario.

SECCIÓN 4 COMISIÓN DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 54. La fiscalización y vigilancia de la Asociación competen a la Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO 55. La Comisión de Vigilancia será elegida cada año en la sesión ordinaria anual de la Asamblea General. Estará

compuesta por tres miembros propietarios, seleccionados por los miembros de la Asamblea.

ARTÍCULO 56. La Comisión de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes. En la primera sesión que celebre, después de su elección, designará entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Vocal. Las resoluciones de la Comisión de Vigilancia se tomarán por mayoría de votos y se harán constar en el Libro de Actas correspondiente.

ARTÍCULO 57. Son atribuciones de la Comisión de Vigilancia: a.- Verificar todas las operaciones contables y financieras de la Asociación. b.- Realizar arcos de caja cada vez que lo estime conveniente. c.- Practicar u ordenar que se practiquen auditorías por lo menos una vez al año. d.- Comprobar la exactitud de inventarios y verificar la valoración de activos, e.- Comprobar la legalidad de los títulos valores y demás documentos expedidos a favor de la Asociación. f.- Coordinar las actividades de sus organismos auxiliares. g.- Dictaminar los balances y los estados financieros preparados por la entidad competente de la Asociación. h.- Verificar las transacciones financieras de la Asociación. i.- Seleccionar auditores internos y organismos complementarios. j.- Cualquier otra necesaria para el cumplimiento fiel de sus funciones.

ARTÍCULO 58. La Comisión de Vigilancia dictaminará ante la Asamblea General en los casos en que sea requerida para ello y siempre que la Asamblea deba pronunciarse sobre balances, presupuestos, informes anuales o juzgamiento de miembros de la Junta Directiva o de la misma Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO 59. La Comisión de Vigilancia presentará anualmente a la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto especial para el financiamiento de sus actividades. Ese proyecto deberá incorporarse en el Presupuesto General programado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 60. La Comisión de vigilancia no puede intervenir a priori en los actos propiamente administrativos de la Junta Directiva. Sin embargo, las recomendaciones que a posteriori haga la Comisión de Vigilancia, serán tomadas en cuenta para futuras ocasiones y remitidas a la Asamblea General para las resoluciones correspondientes.

ARTÍCULO 61. Los miembros de la Comisión de Vigilancia durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

CAPÍTULO VI DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 62. El Gerente General es el funcionario ejecutivo de la Asociación, su nombramiento estará a cargo de la Junta Directiva, podrá ser por tiempo indefinido y deberá recaer en un ciudadano hondureño de conocida capacidad profesional, productor afiliado o hijo de productor, con experiencia en el área administrativa en la actividad cacaotera y de solvencia moral comprobada.

ARTÍCULO 63. Son atribuciones del Gerente General: a.- Diseñar y ejecutar un sistema de planificación. b.- Implementar

los programas de acuerdo con las estrategias y políticas de la asociación. c.- Asistir a sesiones de la Junta Directiva. d.- Diseñar y ejecutar un sistema de documentación para la Junta Directiva. e.- Elaborar un anteproyecto de presupuesto anual y someterlo a consideración de la Junta Directiva. f.- Nombrar y remover recurso humano. g.- Proponer a la Junta Directiva los procedimientos administrativos que se consideren necesarios. h.- Colaborar con las comisiones que integre la Junta Directiva. i.- Elaborar los proyectos de reglamentos que sean necesarios. j.- Administrar el patrimonio de APROCACAO. k.- Realizar gestiones de financiamiento. l.- Presentar un informe mensual de las principales actividades de la Asociación. m.- Realizar todas las actividades que le asigne la Junta Directiva.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 64. Es voluntaria la disolución de APROCACAO, dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. En tal caso, la Junta Directiva debe presentar ante la Asamblea una exposición clara y objetiva de los motivos de la disolución, la cual deberá ser acordada por el voto, de las dos terceras partes de los miembros presentes y representados en la Asamblea General.

ARTÍCULO 65. Es obligatoria la disolución, cuando se decreta por juez competente con fundamento en cualquiera de las siguientes causas: a.- Que el número de miembros activos haya permanecido inferior a diez durante un año. b.- Que el patrimonio de la Asociación haya sido menor a Cinco Mil Lempiras (L.5, 000.00) durante el año. c.- Por quiebra legalmente declarada. d.- Por violación reiterada a estos Estatutos o a Leyes de Orden Público.

ARTÍCULO 66. Disuelta APROCACAO, se pondrá en liquidación, destinándose su patrimonio a satisfacer las deudas de la Asociación y los gastos de liquidación. Practicada la liquidación, el remanente de los fondos, si lo hubiere, se destinará a otra institución con fines similares de reconocido prestigio y ubicada en San Pedro Sula, que la Asamblea General designe.

ARTÍCULO 67. La liquidación la hará el Juez(a) competente en caso de disolución obligatoria.

SEGUNDO: La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS" (APROCACAO)**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS" (APROCACAO)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus

representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS" (APROCACAO)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS" (APROCACAO)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve de octubre del 2010.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

4 J. 2014.

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA).*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

Suplementos

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A. SECCIONAL TOCOA

AVISO DE CITACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes. **HACE SABER.** Que en las diligencias de Declaración de Muerte Presunta, número 07-014, presentadas por el Abogado ROY GEOVANY UMAÑA CRESPO, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa de Seguridad ORION, se mando a citar en legal y debida forma a los desaparecidos, FRANCISCO CARTAGENA, con Identidad número 0409-1973-00141, LUIS SAMUEL PINEDA CHIRINOS, con Identidad número 0210-2003-00831, ERNESTO SOSA RAMÍREZ, con Identidad número 0415-1966-00228, SANTOS CARLOS ROSALES MORADEL, con Identidad número 0208-1963-00485, ordenado por medio de edictos publicados por tres veces por lo menos habiendo corrido cuatro (4) meses entre cada dos citaciones, como requisito previo a la sentencia de mérito. Representó a la peticionaria el Abogado ROY GEOVANY UMAÑA CRESPO, inscrito bajo el número 8774, del Colegio de Abogados de Honduras y del domicilio de Trujillo, Colón, en tránsito por esta ciudad.

Tocoa, Colón, 21 febrero 2014

DAYANA CAROLINA ALVAREZ TORRES
SECRETARIA

4 J. 2014

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER.** Que según Expediente número 0801-2014-02989-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **BESY OMAIRA BUSTILLO**, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor correspondiente a un Certificado de Depósito con las siguientes características: Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 14086, titular del depósito: Bessy Omaira Bustillo, número de Identidad 0819-1970-00181, cantidad depositada: L.47,000.00, plazo de depósito: 365 días, del 20/03/2009, al 16/03/2011, tasa a devengar: 10.50% de interés anual revisable, dicho Certificado de Depósito a Plazo Fijo fue emitido el veintiséis de marzo del año dos mil nueve, con fecha de vencimiento el dieciséis de marzo del año dos mil once, en la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAGRADA FAMILIA" LIMITADA**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 mayo de 2014

LIC. IRISABEL MIRANDA
SECRETARIA, ADJUNTA

4 J.2014

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER.** Que en fecha diez diciembre del año dos mil trece, interpuso demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, el señor **Fredy Osiris Osorio Midence**, con orden de ingreso número 0801-2013-00457, contra el Estado de Honduras, a través del Tribunal Superior de Cuentas, incoando demanda especial en materia ordinaria para que se declare la nulidad absoluta de Actos Administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenida en la Resolución número 009/2013-SG-T.S.C., de fecha 16 de abril del 2013, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del Acto Impugnado. Se acompañan documentos. Poder. Costas.

LIC. MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

4 J. 2014

INVERSIONES SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de abril de 2014

Activos

Activos Circulantes:		25,717.23
Caja y Bancos	25,717.23	
Suman los Activos		25,717.23

Pasivos y Patrimonio

Pasivos Circulantes:		430,910.09
Cuentas por pagar Socios:		
María y Vicky Rivera	430,910.09	
Suma el Pasivo		430,910.09
Patrimonio Neto:		(405,192.86)
Capital social		
Wendy Aracely Rivera Girón	21,000.00	
María Santos Rivera Girón	23,000.00	
Vicky Renee Rivera Girón	23,000.00	
Norma Iris Rivera Banegas	23,000.00	
Juan Carlos Rivera Henderson	5,000.00	
Sandra María Rivera Osorio	5,000.00	
Pérdidas Acumuladas	(306,724.89)	
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	(198,467.97)	
Suma el Pasivo y Patrimonio Neto		25,717.23

Vicky Rivera
LIQUIDADOR

29 M., 4 y 10 J. 2014

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
PROCESO No. 001-2014

País:	Honduras
Nombre del Programa:	Programa de Ampliación y Modernización de Puerto Cortés.
Fuente de Financiamiento:	Préstamo BID 2470/BL-HO
Organismo Ejecutor:	Empresa Nacional Portuaria (ENP)
Servicios a Contratar:	Firma Consultora para la Supervisión de las Obras de Dragado, Relleno y Construcción del Muelle para Contenedores de Puerto Cortés.

El Gobierno de Honduras a través de la Empresa Nacional Portuaria ha suscrito el Contrato de Préstamo No. 2470/BL-HO con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para sufragar la ejecución de un Programa de Ampliación y Modernización de Puerto Cortés, una parte del financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato de Consultoría para la Supervisión de las Obras de Dragado, Relleno y Construcción del Muelle para Contenedores de Puerto Cortés.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios de la consultoría estarán basados en la supervisión de las obras marítimas portuarias del dragado/relleno y construcción de muelle para barcos de contenedores y que consistirán principalmente en: i) Acompañar las obras, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de control ambientales contenidas en los diseños y evaluaciones ambientales desarrollados; ii) Verificar la calidad de las tareas desarrolladas por los contratistas; iii) Mantenimiento de laboratorios y otros equipos que permitan ejecutar los ensayos y controles tecnológicos necesarios y en monitoreo ambiental; iv) Efectuar las mediciones de los servicios ejecutados por los contratistas; v) Asesorar a la ENP en cuestiones relativas a la conducción de la obra; vi) Opinar sobre las necesidades de modificación del contrato, suspensión del servicio, ampliación de actividades, modificación de precios unitarios y precio de nuevas actividades; y, vii) Elaborar informes mensuales de avance, incluyendo tanto los avances de obra como aquellos relacionados a la implementación de las medidas de control ambiental y el informe final de obras, entre otros.

La duración prevista para la prestación de estos servicios profesionales se ha estimado en veintiséis (26) meses, un mes de pre-construcción, veinticuatro (24) meses de construcción y un (1) mes de post-construcción.

Los Consultores interesados deberán proporcionar información, que indique que están calificados para suministrar los servicios, incluyendo la descripción de servicios similares.

GERENCIA GENERAL

4 J. 2014

República de Honduras
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL SECTOR
ENERGÍA "PROMEF"

Software para Optimización de la red de Distribución
PROMEF-FN-LPN-001-2014

1. La Unidad Ejecutora de proyecto Banco Mundial (UEP-BM) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. PROMEF-FN-LPN-001-2014 a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Software para la Optimización de la red de Distribución.

LOTE ÚNICO	
Item	DESCRIPCIÓN
1	Software para la Optimización de la Red de Distribución

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial (UEP-BM) de la Empresa Nacional

de Energía Eléctrica (ENEE), en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. Los documentos de la licitación también podrán ser descargados del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), y página web de la ENEE (www.enee.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial (UEP-BM) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a más tardar a las 10:00 A.M. del 17 de julio del 2014. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del 17 de julio de 2014. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del valor de su Oferta.
6. La dirección referida arriba es:
 Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial (UEP-BM)
 Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
 Edificio Corporativo ENEE, 3er. piso, Residencial El Trapiche
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 Tel. (504) 2232-8186 Fax. (504) 2235-2294
 Correo: uepromef@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio de 2014.

EMIL MAHFUZ HAWITT MEDRANO
Gerencia General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

4 J. 2014

República de Honduras
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL SECTOR ENERGÍA “PROMEF”

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE LA ENEE
PROMEF-FN-LPN-002-2014

1. La Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial (UEP-BM) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. PROMEF-FN-LPN-002-2014 a presentar ofertas selladas para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE LA ENEE.

LOTE ÚNICO

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Switches Data Center	2
2	Core Switches Edificios Principales	6
3	Switches Acceso 48 puertos Edificios Principales	24
4	Switches Acceso 24 puertos Edificios Principales	24
5	Switches Backbone Tipo 1	12
6	Switches Backbone Tipo 2	13
7	Firewall	2
8	Gabinete General de DATACENTER (Rack)	1
9	Distribución Horizontal entre los Pisos	3
10	Gabinetes	25

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial (UEP-BM) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. Los documentos de la licitación también podrán ser descargados del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), y página web de la ENEE (www.enee.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial (UEP-BM) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a más tardar a las 10:00 A.M. del 19 de junio del 2014. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del 19 de junio de 2014. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del valor de su Oferta.
6. La dirección referida arriba es:
 Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial (UEP-BM)
 Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
 Edificio Corporativo ENEE, 3er piso, Residencial El Trapiche
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 Tel. (504) 2232-8186, Fax. (504) 2235-2294
 Correo: uepromef@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio de 2014.

EMIL MAHFUZ HAWITT MEDRANO
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en el Expediente número **0801-2014-00872-CV**, comparecen ante este Juzgado el Abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil catorce (2014), presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor por extravío, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPOSITO NO EN CUENTA con No. 1011687389**, a nombre de la Sociedad **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un valor de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)**.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del año 2014.

Abog. Andrea Inestroza Bravo
Secretaria

4 J. 2014

**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL
BANCO PROMERICA, S.A.**

Al público en general, y a la banca en particular, se hace saber: Que mediante Instrumento Público autorizado en esta ciudad por el Notario Dennis Matamoros Batson en fecha ocho de mayo de dos mil catorce, la sociedad BANCO PROMERICA, S.A., modificó la Cláusula séptima de su Escritura de Constitución, así como el Artículo 5 de sus Estatutos, por aumento de su capital social producto de aporte en efectivo de parte de sus accionistas, así como por capitalización de utilidades por la suma total de cien millones de Lempiras (L.100,000,000.00), aumentando en consecuencia su capital de cuatrocientos cuarenta y cinco millones de lempiras (L.445,000,000.00) a un total de quinientos cuarenta y cinco millones de Lempiras (L. 545,000,000.00)

LA ADMINISTRACIÓN

4 J. 2014

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 396-13, promovida por la señora **LILIANA ADRIANA RUIZ RODRIGUEZ Y CINCUENTA DEMANDANTES MAS, en contra del ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**. Contra una resolución denegatoria presunta y para que en vía judicial: 1) Se declare la nulidad de actos administrativos consistentes en la resolución de denegatoria presunta al reclamo administrativo y de denegatoria presunta al recurso de reposición; 2) Se declare la vigencia del Decreto Legislativo número 174-2000 y del Acuerdo Ejecutivo número 0021-PE-2009; 3) Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas para su pleno restablecimiento se ordene el pago retroactivo de dieciocho (18) horas clase adicionales a las que como asistentes técnicos de la Secretaría de Educación se tiene derecho, desde la fecha en que se dejó de percibir dicho pago hasta el momento en que sean efectivamente recibidos; 4) Pago de intereses legales en concepto de indemnización por daños y perjuicios soportados. Se acompañan documentos. Petición.

JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO, POR LEY

4 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-016245
[2] Fecha de presentación: 09/04/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS DE COPÁN, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: APROLAC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue: Carne, leche y productos lácteos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MERCEDES ESTELA MENDOZA SALINAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2014.
[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "APROLAC" y su DISEÑO, los demás elementos denominativos no se reivindican.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2014

Marcas de fábrica

1/ No. Solicitud: 30703-13
 2/ Fecha de presentación: 21-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Chinandega, República de Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALENTINA

6.2/ Reivindicaciones: **VALENTINA**

7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 15112-14
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UM UNIÓN MEDICAL, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: CALLE 46 A, SUR No. 49-124 BODEGA 2, ENVIGADO-ANTIOQUIA, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UM UNION MEDICAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: La denominación debe verse en su conjunto, no se protege "Especializados en Bioseguridad".
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue: Aparatos acústicos, para personas sordas, agujas de uso médico, almohadas de aire, colchones de aire para uso médico, aparatos terapéuticos, aparatos de análisis para uso médico, aparatos de anestesia, bacinillas higiénicas, biberones, aparatos ortopédicos, camas construidas especialmente para cuidados médicos, aparatos médicos para ejercicios corporales, cuchillería quirúrgica, aparatos e instrumentos dentales, electrocardiógrafos, esfigmomanómetros, estetoscopios, férulas, incubadoras, láseres para uso médico, aparatos para limpiar las cavidades del cuerpo, maletines especiales para instrumentos médicos, mesas de operación, aparatos de radiología, aparatos e instrumentos para la
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-05-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 14-6454
 2/ Fecha de presentación: 24/02/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Coporación Centroamericana de Papel, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 20 1/2 carretera a El Salvador, Fraijanes, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STATUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue: Papel higiénico, servilletas de papel, toallas para secar manos de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, pañuelos desechables, mayordomo de papel.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 14-6455
 2/ Fecha de presentación: 24/02/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Coporación Centroamericana de Papel, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 20 1/2 carretera a El Salvador, Fraijanes, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MISTER BLANCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue: Papel higiénico, servilletas de papel, toallas para secar manos de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, pañuelos desechables, mayordomo de papel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

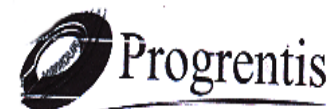
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 2014-11634
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Progrentis Corp.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, BMW Plaza, piso 9, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROGRENTIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicamos el derecho al uso exclusivo de la marca en cualquier tamaño, colores, fondos y disposiciones, y el derecho aplicarla o fijarla en los.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue: Método para mejorar las destrezas cognitivas involucradas en el aprendizaje y desarrollo de competencia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 32137-13
2/ Fecha de presentación: 30-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Vitamin Shoppe Industries Inc, (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: 2101 91 st Street, North Bergen, New Jersey 07047, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE VITAMIN SHOPPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de tiendas al por menor, servicios de catálogo por pedido por correo y servicios en línea de tiendas al por menor provistos a través de una red global de computadoras, todos acerca de vitaminas, suplementos vitamínicos, minerales, dietéticos y nutricionales, té, alimentos y bebidas, bebidas deportivas y de desempeño (rendimiento), productos medicinales complementarios y alternos, libros, productos herbales, productos de aromaterapia, productos para el baño y la ducha, cremas para el tratamiento de piel, suplementos homeopáticos, suplementos herbales, productos de nutrición para deportes, jabones, aceites esenciales, cosméticos, suplementos dietéticos para humanos y animales, alimentos para animales, productos para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 32136-13
2/ Fecha de presentación: 30-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Vitamin Shoppe Industries Inc, (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: 2101 91 st Street, North Bergen, New Jersey 07047, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE VITAMIN SHOPPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Vitaminas; suplementos vitamínicos y minerales; suplementos dietéticos y nutricionales; cremas medicadas para el tratamiento de piel; productos medicinales complementarios y alternos, específicamente, aceites y lociones de aromaterapia, y aceites de aromaterapia para la ducha para relajación, alivio del estrés, calmar, energizar, aclarar, rejuvenecer e inspirar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 35519-13
2/ Fecha de presentación: 30-09-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fresenius Medical Care Deutschland GmbH, (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA).
4.1/ Domicilio: Else-Kröner-Str. 1,61352 Bad Homburg, ALEMANIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

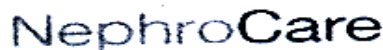
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEPHROCARE (ETIOUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
Material de instrucción y didáctico.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 38142-13
2/ Fecha de presentación: 22-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA GANADERA AGRICOLA AVICOLA, S.A. (INGASA) (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Km. 3 boulevard hacia Puerto Cortés, Choloma, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACKY



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento para perros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 38141-13
2/ Fecha de presentación: 22-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA GANADERA AGRICOLA AVICOLA, S.A. (INGASA) (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Km. 3 boulevard hacia Puerto Cortés, Choloma, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento para perros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 8046-14
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMOR CON SABOR

AMOR CON SABOR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 100382 de la marca DOGUI Y DISEÑO en clase 31.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 45213-13
 2/ Fecha de presentación: 20-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Moroccanil Israel Ltd. (Organizada bajo las leyes de ISRAEL).
 4.1/ Domicilio: 16 Moshe Levi St., Kennedy House, Industrial Area, Rishon Lezion, ISRAEL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISRAEL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERB

VERB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero; baúles y bolsos de viaje; sombrillas y parasoles; estuches; carteras; billeteras; bolsas cosméticas; bolsos para artículos de tocador; estuches para artículos de tocador; bolsos de playa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 36634-13
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chobani, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: 147 State Highway 320, Norwich, New York 13815, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85/901,752
 5.1/ Fecha: 11/04/2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOBANI

CHOBANI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Confitería congelada; yogur congelado; confitería de yogur congelada; miel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 45212-13
 2/ Fecha de presentación: 20-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Moroccanil Israel Ltd. (Organizada bajo las leyes de ISRAEL).
 4.1/ Domicilio: 16 Moshe Levi St., Kennedy House, Industrial Area, Rishon Lezion, ISRAEL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISRAEL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERB

VERB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y contenedores de casa y cocina; peines; cepillos; esponjas; utensilios cosméticos y de tocador.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 35648-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de Panamá).
 4.1/ Domicilio: Ave. Federico Boyd, y calle 51, Bella Vista, edificio No. 20, República de PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO-CARB

CAMPO-CARB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, pesticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura y horticultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 36633-13
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chobani, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: 147 State Highway 320, Norwich, New York 13815, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOBANI

CHOBANI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Yogur; yogurt griego; bebidas a base de yogur; productos lácteos excluyendo helado, leche congelada y yogur congelado; nueces procesadas, específicamente pistachos y avellanas; aceite de olivo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 37246-13
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).
 4.1/ Domicilio: Ave. Camí Reial, 51-57, Pol. Ind. Riera de caldes, 08184 Palau Solità i Plegamans, Barcelona, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fave de Fuca (Escrita en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el tono de color naranja, que se muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, cacao, té, té herbal; bebidas a base de té; extractos de té, sustancias de té; infusiones de té; infusiones; alimentos dietéticos para uso no médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 7458-14
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB (Sociedad organizada bajo las leyes de SUECIA).
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSTADRY

INSTADRY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Toallas sanitarias; bragas higiénicas; calzones higiénicos; protectores diarios; toallas para la incontinencia; pantalones y calzones absorbentes para la incontinencia; pañuelos impregnados con lociones farmacéuticas (para propósito médico); pañales para la incontinencia (para propósito médico); ropa interior ajustada para personas que sufren de incontinencia (para propósitos médicos); pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos elaborados de papel y/o celulosa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-2014
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 83-2014
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LOEWE, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).
 4.1/ Domicilio: Calle Goya 4, Madrid 28001, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOEWE 7 (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Perfumes, agua de tocador, agua de colonia; jabones para uso personal; aceites esenciales para propósitos cosméticos; desodorantes para uso personal; cosméticos, geles cosméticos y preparaciones para la ducha y el baño, cremas y lociones cosméticas para el cabello, para la cara y para el cuerpo; champús.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 6709-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB (Sociedad Organizada bajo las leyes de SUECIA).
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTISTEILLO

MULTISTEILLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones sanitarias absorbentes, toallas higiénicas, tampones, toallas, fundas y protectores diarios para usar en la menstruación o como protección para la incontinencia; almohadillas sanitarias; toallas sanitarias; preparaciones para usar en la higiene vaginal (medicadas); toallitas húmedas (medicadas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

[1] Solicitud: 2013-038828

[2] Fecha de presentación: 28/10/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ABM FACILITY SOLUTIONS GROUP, LLC.

[4.1] Domicilio: 3800 BUFFALO SPEEDWAY, SUITE 325, HOUSTON, TX, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINC SERVICE

LINC SERVICE

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; franquicias, específicamente el ofrecimiento de asistencia técnica y de gestión de negocios comerciales, en el establecimiento y operación de servicios de reparación y mantenimiento de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 30638-13

2/ Fecha de presentación: 20-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Luby's Fuddruckers Restaurants, LLC. (Organizada bajo las leyes de Texas).

4.1/ Domicilio: 13111 Northwest Freeway Suite 600, Houston, TX 77040-6392, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUDDRUCKERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-03-2014

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 1175-14

2/ Fecha de presentación: 14-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVISTA Technologies, S.à.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).

4.1/ Domicilio: Kreuzackerstrasse 9, 9000 St. Gallen SUIZA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERMOCOOL

THERMOCOOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18/03/14

[12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 6406-14

2/ Fecha de presentación: 24-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCA Consumidor México y Centroamérica, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).

4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, piso 5, colonia Zedec, MX-55090, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRACTIMAS

PRACTIMAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel sanitario, servilletas de papel, pañuelos desechables elaborados de papel, papel toalla para secar las manos, papel toalla para usar en la cocina, papel higiénico, papel facial.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-03-2014

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 7215-14

2/ Fecha de presentación: 28-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).

4.1/ Domicilio: Ave. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17/03/14

[12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

[1] Solicitud: 2013-021592
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRANJAS ATLÁNTIDA.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LA PRESA, MUNICIPIO DE LA MASICA, ATLÁNTIDA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: G. A. Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUAREZ PACHECO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores como se muestra en las etiquetas que acompaña, no se pide exclusividad sobre la palabra "Granjas Campestre".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ No. Solicitud: 25769-13
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LATINEURO COMERCIAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Santa Cecilia de San Isidro de Heredia, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 4PLANTS (Diseño y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-08-2013
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-006331
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIOBERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL BIOBERICA, CARRETERA NACIONAL 11, KM. 680.6, 08389 PALAFOLLS, BARCELONA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARMUROX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUAREZ PACHECO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2014.
 [12] Reservas: Se protegen los colores, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ No. Solicitud: 6325-14
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOBERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Complejo Industrial Bioibérica, Carretera Nacional II, Km. 680.6, 08389 Palafolls, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOBERICA (Diseño y Colores).



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08/05/14
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ No. Solicitud: 6326-14
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOBERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Complejo Industrial Bioibérica, Carretera Nacional II, Km. 680.6, 08389 Palafolls, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INICIUM



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-05-2014
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ No. Solicitud: 5930-14
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Banco Davivienda, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 68 C-61, piso 10, Bogotá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Davivienda, el banco de las familias hondureñas

Davivienda, el banco de las familias hondureñas.

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Guillermo Antonio Vega Flores.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-14
 12/ Reservas: Se usará con el Registro 18373.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 2014-5929
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Banco Davivienda, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida El Dorado No. 68 C-61, piso 10, Bogotá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Davivienda, expertos en servicios hipotecarios

Davivienda, expertos en servicios hipotecarios

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Guillermo Antonio Vega Flores.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-2014
 12/ Reservas: Se usará con la marca "DAVIVIENDA" y diseño, Reg. 18373.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 11646-14
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COSTA VERDE, S. DE R.L. DE C.A.V.
 4.1/ Domicilio: CAMPAMENTO, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NJOI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Carmen Patricia Corrales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-04-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

[1] Solicitud: 2013-038990
 [2] Fecha de presentación: 29/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSULTORIO DE REHABILITACIÓN VENOLINFÁTICO JOYRI
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VENOLINFA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto medicinal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Helen Roxana Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 4 J. 2014

[1] Solicitud: 2013-024251
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SHANDONG WANDA BOTO TYRE CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: No. 68, YONGSHEN ROAD, KENLI COUNTY, DONGYING CITY, SHANDONG PROVINCE
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECED Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Tubos interiores para neumático de llantas (llantas), neumáticos para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para vehículos (tipo tractor), cubiertas para neumáticos (llantas), bandas de rodadura para el recauchutado de neumáticos (llantas), neumáticos (llantas), ruedas, sólido, para ruedas de vehículos, neumáticos de automóviles (neumáticos), equipos para la reparación de tubos interiores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la estructura del diseño en la forma, tamaño, color y composición de las letras según muestra la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 5581-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras, sombreros de punto y gorras de béisbol, prendas de vestir y ropa deportiva para hombres, mujeres y niños, camisetas, sudaderas, chándales, pantalones, camisas y ropa de abrigo, chaquetas de béisbol, chaquetas y abrigos, calzado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-14
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 5576-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 39 THIRTY

39 THIRTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24-02-2014
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 5578-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 59FIFTY, NE NEW ERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24-02-2014
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 5572-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLY YOUR OWN FLAG

FLY YOUR OWN FLAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-14
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

[1] Solicitud: 2013-036001
 [2] Fecha de presentación: 04/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARGILL, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
 [4.1] Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 928, Argentina
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GATI Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

[1] Solicitud: 2011-014216
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM LIMITED
 [4.1] Domicilio: 980 GREAT WEST ROAD, TW8 9GS, BRENTFORD, MIDDLESEX, Reino Unido.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANAFLEX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y sustancias de uso tópico, yesos, vendajes y parches para la piel, impregnados en preparaciones y sustancias antiinflamatorias y calóricas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 7221-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SHERATON INTERNATIONAL IP. LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 [4.1] Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut, 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHERATON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-03-14

[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 7223-14

2/ Fecha de presentación: 28-02-2014

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)

[4.1] Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVITEL PETALOS DE AMOR

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 21525 de la marca SUAVITEL en clase 03.

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Detergentes líquidos y en polvo, suavizadores de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17/03/14

[12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 40613-13

2/ Fecha de presentación: 12-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ZITRO IP, S.àr.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)

[4.1] Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

[4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 11931251

5.1/ Fecha: 25/06/2013

5.2/ País de Origen: Unión Europea

5.3/ Código País: OAMI

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZITRO GAMES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, programas de ordenador, hardware y software, especialmente para salones de bingo, casinos, máquinas automáticas de juegos, programas de juegos, programas de juegos interactivos, publicaciones electrónicas descargables, equipos de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/02/14

[12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

[1] Solicitud: 2014-005121
 [2] Fecha de presentación: 13/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WAL-MART STORES INC.
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAKERS & CHEFS

BAKERS & CHEFS

[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitarse.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: Sólo se protege la denominación en su conjunto.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 565-14

2/ Fecha de presentación: 08-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YINGLI GREEN ENERGY SPAIN, S.L.U. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)

4.1/ Domicilio: Carretera Nacional 1, Km. 32,100/Polígono Industrial Sur, 28750 San Agustín De Guadalix (Madrid), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONE STOP SOLUTION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color blanco, naranja y azul.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Células fotovoltaicas, paneles fotovoltaicos, aparatos e instrumentos científicos, geodésicos, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 35652-13

2/ Fecha de presentación: 02-10-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A. (Organizada bajo las leyes de Panamá)

4.1/ Domicilio: Ave. Federico Boyd, y calle 51, Bella Vista, edificio No. 20, República de PANAMÁ

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO-MIDA

CAMPO-MIDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, insecticidas, pesticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura y horticultura.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 8045-14

2/ Fecha de presentación: 07-03-2014

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador)

4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR

4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NO TE QUEDES CON LAS GANAS

**NO TE QUEDES
CON LAS GANAS**

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 117754 de la marca TOZTECAS en clase 30.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 7213-14

2/ Fecha de presentación: 28-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)

4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

[1] Solicitud: 2013-040307

[2] Fecha de presentación: 11/11/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ABM FACILITY SOLUTIONS GROUP, LLC.

[4.1] Domicilio: 3800 BUFFALO SPEEDWAY, SUITE 325, HOUSTON, TX 77098, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINC SERVICE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, franquicias, específicamente el ofrecimiento de asistencia técnica y de gestión de negocios comerciales en el establecimiento y operación de servicios de reparación y mantenimiento de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 40068-13

2/ Fecha de presentación: 07-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ZITRO IP, S.àr.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)

[4.1] Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

[4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BINGO DREAM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color verde, negro, blanco y rojo, que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Juegos, juguetes, juegos automáticos de previo pago, juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas tragaperras, máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas, máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago, máquinas recreativas automáticas, máquinas independientes de videojuegos, equipos de juegos electrónicos portátiles, equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-2014

[12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 6399-14

2/ Fecha de presentación: 24-02-2014

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)

[4.1] Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: FABULOSO LIMPIEZA PURA



6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 22675 de la marca FABULOSO en clase 03.

7/ Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Toda clase de productos de limpieza especialmente limpiadores líquidos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-03-2014

[12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 6407-14

2/ Fecha de presentación: 24-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)

[4.1] Domicilio: Via 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ZINNIA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Jabones, detergentes, preparaciones para blanquear y otras sustancias para el color, limpiar y desengrasar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-03-2014

[12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 86-2014

2/ Fecha de presentación: 06-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Kia Motors Corporation (Organizada bajo las leyes de República de Corea)

[4.1] Domicilio: 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, REPÚBLICA DE COREA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: REPUBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ECO ELECTRIC (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Automóviles, camiones, buses, minibuses, vans, minivans, vehículos con tracción en las cuatro ruedas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-02-2014

[12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos.

No se da exclusividad "ECO ELECTRIC".

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 43018-13
2/ Fecha de presentación: 03-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Rotam Agrochem International Co. Ltd.
4.1/ Domicilio: 7/f., Cheung Tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STYX

STYX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias, los plaguicidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 37433-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro 16 punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, condominio Industrial Mixco Norte, zona 6 de Mixco, departamento de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAMIVIR

TAMIVIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiviral sistémico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/11/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 42823-13
2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Andrómaco, S.A.

4.1/ Domicilio: Avenida Quilín 5273, Peñalolen, Santiago de Chile.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABLTINELLE

ABLTINELLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos hormonales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

[1] Solicitud: 2013-029195

[2] Fecha de presentación: 06/08/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DIENGO DE COSTA RICA, S.A.

[4.1] Domicilio: SANTA ANA, 500 MTS. DE LA CRUZ ROJA, FRENTE A LA ENTRADA DEL MEGA SUPER.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RENO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto mueble), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés y bolsas plásticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Andrés Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ No. Solicitud: 2154-14
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Rotam International Co. Ltd.
 4.1/ Domicilio: 7/f., Cheung Tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TYSON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para eliminar plagas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

TYSON**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/2013

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 33910-2013
 2/ Fecha de presentación: 17-Sep.-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16 punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELHEVA LEVEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Producto de disfunción eréctil.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

ELHEVA LEVEN**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

[1] Solicitud: 2013-037438

[2] Fecha de presentación: 17/10/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COLUMBIA FOREST PRODUCTS, INC.

[4.1] Domicilio: 7900 TRIAD CENTER DRIVE, SUITE 200, GREENSBORO, NORTH CAROLINA 27409.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLUMBIA FOREST PRODUCTS Y DISEÑO

columbia
 FOREST PRODUCTS

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Madera contrachapada, chapa de madera, contrachapado, madera, fibra de madera y productos compuestos de agrofibra, tales como tableros de partícula y tableros de fibra de media densidad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Andrés Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ No. Solicitud: 43016-13
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Andrómaco, S.A.

4.1/ Domicilio: Avenida Quilín 5273, Peñalolen, Santiago de Chile.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABLSPIRON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

ABLSPIRON**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 42822-13
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Andrómaco, S.A.

4.1/ Domicilio: Avenida Quilín 5273, Peñalolen, Santiago de Chile.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABLPOEM FEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos hormonales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

ABLPOEM FEM**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014.

1/ Solicitud: 6653-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGANOR

HIGANOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/3/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 6836-14
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HARIDOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Avenida Reforma 12-01, edificio Reforma Montufar, Local 1-14, zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORATORIOS UNIDOS

LABORATORIOS UNIDOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a atraer al público, para el uso de productos farmacéuticos, materias primas, productos químicos, cosméticos, higiénicos, desinfectantes, vitamínicos, reconstituyentes, productos alimenticios.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 5281-14
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tropical Foods LLC.
 4.1/ Domicilio: 10900 NW 25 Street, Suite 200, Miami Florida, 33172, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUNCHITAS

LUNCHITAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Queso, queso procesado, carne, extractos de carne, carne en trozos, carne secada, carne enlatada, (conservas), embutidos, jamón, tocino, bologna salchichas, carne-deli, carne empanizada a base de queso y galletas y empacada.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 634-14
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLDKING EXPORT, S.L.
 4.1/ Domicilio: Juan Bravo No. 53-1° - C 28006 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELDOR

ELDOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados comprendidos en esta clase, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 37657-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 ruta al Atlántico, zona 17, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRAABSORTEC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Toallas de papel, toallas absorbentes de papel, productos absorbentes de papel, papel y artículos de papel, mayordomo de papel, papel higiénico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-000633
 [2] Fecha de presentación: 08/01/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLDKING EXPORT, S.L.
 [4.1] Domicilio: JUAN BRAVO N 53-1° - C 28006 MADRID.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAKARA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados comprendidos en esta clase, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 35649-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Ave. Federico Boyd y calle 51, Bella Vista, edificio No. 20, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO-ATRA

CAMPO-ATRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, insecticidas, pesticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura y horticultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 34428-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APEXAMERICA HOLDINGS, S.A. (Organizada bajo las leyes de Uruguay)

4.1/ Domicilio: Ave. Luis Alberto de Herrera No. 1052 Apto. 1402, Montevideo, Uruguay.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país: UY

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APEX AMERICA

APEX AMERICA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, incluyendo, servicios de dirección de centros de atención telefónica (call-centers) y servicios de externalización (asistencia comercial).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7220-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Socié des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NESCAFÉ (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color negro, rojo y blanco, que se muestra en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Dispensadores automáticos para productos alimenticios y bebidas calientes y heladas, componentes de

reaprovisionamiento como parte de estos dispensadores, cartuchos como partes de estos dispensadores y piezas de repuestos para estos dispensadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7214-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., (Organizada bajo las leyes de México)

4.1/ Domicilio: Ave. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT YDISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 6408-14
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Glaxo Group Limited, (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)

4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH DEFINITION

HIGH DEFINITION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones no medicadas para el tocador, dentífricos, enjuagues bucales y refrescadores de aliento, preparaciones de cuidado oral, geles dentales, preparaciones para el blanqueado, preparaciones para el pulido de dientes, preparaciones y aceleradores para el blanqueado de los dientes, preparaciones para la remoción de manchas cosméticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- [1] Solicitud: 2013-040058
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ZITRO IP S.A. R.L.
 [4.1] Domicilio: 16, AVENUE PASTEUR, L-2310.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ZITRO Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, programas de ordenador, hardware y software, especialmente para salones de bingo, casinos, máquinas automáticas de juegos, programas de juegos, programas de juegos interactivos, publicaciones electrónicas descargables, equipos de telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores rojo, negro y blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- [1] Solicitud: 2013-040617
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ZITRO IP S.A. R.L.
 [4.1] Domicilio: 16, AVENUE PASTEUR, L-2310.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 11931251
 [5.1] Fecha: 25/06/2013
 [5.2] País de Origen: Europa
 [5.3] Código País: UE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ZITRO GAMES**

ZITRO GAMES

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de juegos en línea, organización de competiciones, organizaciones de loterías, explotación de salas de juego, servicios de juegos de azar, servicios de informaciones en materia de entretenimiento y recreo, incluyendo un tablón de anuncios electrónico con información, noticias, consejos y estrategias sobre juegos electrónicos, informáticos y videjuegos, servicios de casino, facilitación de instalaciones recreativas, servicios de alquiler de máquinas recreativas y de apuestas, servicios de parques de atracciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- 1/ Solicitud: 905-14
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **SPORTS AUTHORITY (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)**

SPORTS AUTHORITY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Zapatos atléticos, zapatos de sport y zapatos de deporte, botas, pantuflas y sandalias, botas para esquiar, delantales, baberos, suéteres para el exterior, tirantes, bufandas, pañuelos, cintas para la cabeza, chaquetas, abrigos, parkas, chalecos, mitones, guantes, jeans, vestidos, camisas, jerseys, pantalones cortos, pantalones de tela, artículos de sombrerería para vestir, cinturones, muñequeras, monos (ropa), tops tipo halter, botas de calcetería para caza y pesca, chalecos para caza, pesca y tiro, polainas, lencería, corbatas, vestidos de noche, camisas de noche, pijamas, pantalones, trajes para la lluvia, abrigos para la lluvia, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, faldas, trajes de baño, camisetas sin mangas, camisetas, ropa interior, uniformes (para ejercicio), y ropa impermeable.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- 1/ Solicitud: 900-14
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **SPORTS AUTHORITY**

SPORTS AUTHORITY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Talabartería, carteras, billeteras, bolsos atléticos, mochilas, bolsos de playa, bolsos de tiza, bolsas de lona, riñoneras, bolsos para vestir, bolsos de mano, morrales, alforjas, bolsos satchel, bolsos de compra, bolsos grandes, bolsos de viaje, mochilas, bolsos de cintura, bolsos de caza, equipaje, baúles (equipaje), valijas, llaveros y aros para llaves elaborados de cuero, estuches para llaves, maletas, portafolios, maletines, carteras para chequeras, recipientes para sostener bebidas elaborados de cuero, sombrillas y parasoles, fundas y portanotas elaboradas de cuero.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7876-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA TU MUNDO

DIANA TU MUNDO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 45895 de la marca Diana en clase 30.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, confites, azúcar pulverizados, palomitas con sal, palomitas de maíz con azúcar y colores, semillas saladas, cacahuates, pipitorías, semilla de marañón, tiritas de masa de maíz.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 570-14
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SODILAC (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 68, Rue de Villiers, 92300 LEVALLOIS-PERRET, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODILAC

MODILAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos, específicamente leche enriquecida con vitaminas, leche saborizada, postres lácteos, yogurts, aceites y grasas comestibles, margarina, quesos, bebidas lácteas (que predomina la leche).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 571-14
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SODILAC (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 68, Rue de Villiers, 92300 LEVALLOIS-PERRET, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODILAC

MODILAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés,

leche en polvo y leche para bebés e infantes, suplementos nutricionales y dietéticos para humanos, específicamente bebés e infantes, bebidas fortificadas vitamínicas y minerales, bebidas nutricionales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7225-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHERATON INTERNATIONAL IP. LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware.
 4.1/ Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut, 06902, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHERATON

SHERATON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Cobijas, almohadas, sábanas, ropa de cama, edredones, toallas, cortinas de baño.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 2014-7875
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA PARA MI MUNDO

DIANA PARA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 45895 de la marca DIANA en clase 30
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, confites, azúcar pulverizados, palomitas con sal, palomitas de maíz con azúcar y colores, semillas saladas, cacahuates, pipitorías, semilla de marañón, tiritas de masa de maíz.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 6327-14
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIOIBERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Complejo Industrial Bioiberica, Carretera Nacional II, Km. 680.6, 08389 Palafolls, Barcelona, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMINOQUELANT

AMINOQUELANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 28329-13

2/ Fecha de presentación: 30-07-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JESÚS ALBERTO OLIVEROS GAVIDEA

4.1/ Domicilio: Sector, Colonial, casa No. 12, Urbanización, Petare, Sucre, Venezuela.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COSCO (Diseño y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 2014-6329

2/ Fecha de presentación: 21-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIOIBERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Complejo Industrial Bioiberica, Carretera Nacional II, Km. 680.6, 08389 Palafolls, Barcelona, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERA TRAP (Diseño y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 6328-14

2/ Fecha de presentación: 21-02-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIOIBERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Complejo Industrial Bioiberica, Carretera Nacional II, Km. 680.6, 08389 Palafolls, Barcelona, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TERRA-SORB

TERRA-SORB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 14/7535

2/ Fecha de presentación: 04/03/14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS Q PHARMA, S.L.

4.1/ Domicilio: C/MORATIN 15, OFICINAS 6-7, ES-03003, ALICANTE, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXIMUM

OXIMUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/04/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

- [1] Solicitud: 2013-037432
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 16, PUNTO 5, CARRETERA A SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, CONDOMINIO INDUSTRIAL MIXCO NORTE, ZONA 6 DE MIXCO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BACTIVANZ**

BACTIVANZ

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Antibacteriano sistemático.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

- 1/ Solicitud: 33909-2013
 2/ Fecha de presentación: 17-Sept.-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **FLUEX LEVEN**

FLUEX LEVEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto Antitúsivo
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044851
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LEGAL LOG CENTRAL AMERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SAN FRANCISCO DE GOICOECHEA, OFICENTRO TORRES DEL CAMPO, TORRE PRIMERA, SEGUNDA PLANTA, EN LAS OFICINAS DE NASSAR ABOGADOS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LEGALLOG YDISEÑO**

LegalLog

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Publicaciones electrónicas descargables (ya que no es en papel).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No se protege el mapa, ni central américa.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

- [1] Solicitud: 2012-026176
 [2] Fecha de presentación: 27/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE ADF FAMILY TRUST Y THE CDF FAMILY TRUST.
 [4.1] Domicilio: 1401 MCKINNEY STREET, SUITE 2200, HOUSTON, TEXAS 77010.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SHASA Y DISEÑO**

shasa

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 10891-14
 2/ Fecha de presentación: 26-03-14
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELIMINADOR

ELIMINADOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Elaboración de herbicidas, fertilizantes foliares, insecticidas, defoliantes, así como cualquier otro producto agroquímico, exportación de los productos elaborados y distribución de los mismos, importación de materias primas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 10890-14
 2/ Fecha de presentación: 26-03-14
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMPERADOR

EMPERADOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Elaboración de herbicidas, fertilizantes foliares, insecticidas, defoliantes, así como cualquier otro producto agroquímico, exportación de los productos elaborados y distribución de los mismos, importación de materias primas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-006270
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMPERADOR Y DISEÑO


EMPERADOR
 Propiconazole + Difenconazole 50 EC

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra PROPOCONAZOLE + DIFENOCONAZOLE 50 EC.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-006259
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL


GUERRERO
 Imidacloprid 35 SC

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: Sólo se protege la parte figurativa "El insecto dentro del Círculo".

No se reivindica la palabra IMIDACLOPRID 35 SC.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 6260-14
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GUERRERO Y DISEÑO


GUERRERO
 Imidacloprid 35 SC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2013
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Imidacloprid 35 SC"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 4 y 19 J. 2014

1/ Solicitud: 5583-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras, sombreros de punto y gorras de béisbol, prendas de vestir y ropa deportiva para hombres, mujeres y niños, camisetas, sudaderas, chandales, pantalones, camisas y ropa de abrigo, chaquetas de béisbol, chaquetas y abrigos, calzado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 2014-5584
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14

12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5571-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMOND ERA

DIAMOND ERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5585-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NE NEW ERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14

12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5568-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA

NEW ERA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras, sombreros de punto y gorras de béisbol, prendas de vestir y ropa deportiva para hombres, mujeres y niños, camisetas, sudaderas, chandales, pantalones, camisas y ropa de abrigo, chaquetas de béisbol, chaquetas y abrigos, calzado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/14

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5602-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 59FIFTY

59FIFTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5580-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 9FIFTY

9FIFTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5600-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLY YOUR OWN FLAG

FLY YOUR OWN FLAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5601-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 59FIFTY

59FIFTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5569-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA

NEW ERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5570-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMOND ERA

DIAMOND ERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 007873-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA PARA TU MUNDO

DIANA PARA TU MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de fruta, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 2014-7878
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA MI MUNDO

DIANA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 45895 de la marca DIANA en clase 30.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, confites, azúcar pulverizados, palomitas con sal, palomitas de maíz con azúcar y colores semillas saladas, cacahuates, pipitorías, semillas de marañón, tiritas de masa de maíz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 7874-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA PARA MI MUNDO

DIANA PARA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de frutas, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 7877-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA TU MUNDO

DIANA TU MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de fruta, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 7879-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA MI MUNDO

DIANA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de fruta, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 40069-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZITRO IP S.ár. I (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)
 4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TONY THE LOBSTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, anaranjado, verde, amarillo, blanco, negro, azul y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 45217-13

2/ Fecha de presentación: 20-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZITRO IP S.ár. I (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)

4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 12128468

5.1/ Fecha: 10/09/2013

5.2/ País de origen: Unión Europea

5.3/ Código país: OAMI

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERMANIA FORCE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color amarillo, negro, azul, gris y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 901-14

2/ Fecha de presentación: 10-01-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPORTS AUTHORITY

SPORTS AUTHORITY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Zapatos atléticos, zapatos de sport y zapatos de deporte, botas, pantuflas y sandalias, botas para esquiar, delantales, baberos, suéteres para el exterior, tirantes, bufandas, pañuelos, cintas para la cabeza, chaquetas, abrigos, parkas, chalecos, mitones, guantes, jeans, vestidos, camisas, jerseys, pantalones cortos, pantalones de tela, artículos de sombrería para vestir, cinturones, muñequeras, monos (ropa), tops tipo halter, botas de calcería para caza y pesca, chalecos para caza, pesca y tiro, polainas, lencería, corbatas, vestidos de noche, camisetas de noche, pijamas, pantalones, trajes para la lluvia, abrigos para la lluvia, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, faldas, trajes de baño, camisetas sin mangas, camisetas, ropa interior, uniformes (para ejercicio), y ropa impermeable.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 902-14

2/ Fecha de presentación: 10-01-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPORTS AUTHORITY

SPORTS AUTHORITY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Colchones de aire para uso recreacional, implementos de arco y flecha, cinta atlética, pelotas, bates y guantes para juegos, barras para pesas, aparatos para entrenamiento de cuerpo, arcos para tiro al arco, señuelos para caza y pesca, mancuernas, dardos y dianas, aparejos de pesca, barras y carretes, pelotas de béisbol, pelotas de baloncesto, pelotas de fútbol americano, pelotas de raquetbol, pelotas de fútbol, pelotas de volibol, y otros implementos de juegos con pelotas, pelotas de golf, tee de golf, bolsas de golf, clubs de golf, protectores de mano, rodilla y codo para deportes o uso atlético, protectores de boca para uso atlético, juguetes inflables, juegos de salón, rompecabezas, raquetas, monopatines, patines, patines en línea y patines de hielo, esquíes, fijadores de esquí y palos de esquí, trineos, protectores deportivos (para muñecas, rodillas, codos o tobillos), bicicletas estáticas para ejercicios, cuerdas para raquetas, tablas para surfear, blancos, pelotas de tenis, redes de tenis, y otros implementos de tenis, juguetes, pelotas de volibol, esquíes acuáticos, cera para esquíes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.